

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., - 1 OCT. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017 - 00131 - 00

Teniendo en cuenta las solicitudes que anteceden, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 565 del C.G.P., se ordena remitir el presente proceso al JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL para que obre dentro del proceso de LIQUIDACIÓN – INSOLVENCIA del señor JAIRO GUTIERREZ VELA.

Para todos los fines pertinentes, se dispone que las medidas cautelares decretadas en el presente proceso sobre los bienes del deudor, quedarán a disposición del juez que conoce de la liquidación patrimonial del referido ciudadano.

Por secretaría líbrese oficio al Juzgado Promiscuo Municipal de Sibaté Cundinamarca, informándole sobre esta decisión para los fines que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de _____	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
2 OCT 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	